



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

039

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° **2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 16 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 000002-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/-DE de fecha 02.04.2024, PROVEÍDO 001067-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 05.04.2024, PROVEÍDO 001777-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 17.04.2024, PROVEÍDO 000283-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 17.04.2024, MEMORANDO N° 256-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 26.04.2024, PROVEÍDO 002041-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 02.05.2024 y PROVEÍDO 002184-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, señalando en el numeral 10: *Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.*;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Informe N° 000002-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE con fecha de recepción 02.04.2024, el Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, Cleber Zumaeta Rocha, hace llegar AL Director Ejecutivo los gastos efectuados en comisión de servicio de alimentación y alojamiento, en el traslado al Director ejecutivo y Directora de la DDTE y su comitiva a todos los proyectos que se están ejecutando y por ejecutar a las localidades de: Mariscal Castilla Magdalena luya y san Carlos, Cocachimba San Pablo Lamud, Cuispes, Luya, Lamud, Quiocta Cruz pata, Levanto Quiocta, Tingo, kuelap, y Cuispes los días 15, 05, 07, 09, 10, 19, 21,26 de los meses febrero y marzo de 2024. Para ello adjuntos las papeletas de salidas, boletas y facturas, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, a través del PROVEÍDO 001067-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 05.04.2024, el Director Ejecutivo solicita a la Unidad de Administración, la atención a lo solicitado, por lo que, la Unidad de Administración mediante PROVEÍDO 001777-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA| de fecha 17.04.2024, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo certificación presupuestaria para atender la solicitud de reembolso;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

039

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Que, la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, a través del PROVEÍDO 000283-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 17.04.2024, solicitó a la Especialista en Presupuesto la evaluación y atención a la solicitud de certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante MEMORANDO N° 256-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 26.04.2024, la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite certificación presupuestal – Nota N° 235 de fecha 26.04.2024, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles) afectada en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el reembolso de los gastos efectuados por el Sr. Cleber Zumaeta Rocha por comisiones de servicio en los meses de febrero y marzo de 2024;

Que, con PROVEÍDO 002184-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.05.2024, se solicita a Asesoría Legal la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de los gastos efectuados por el Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, al Sr. Cleber Zumaeta Rocha, por comisión de servicios de alimentación y alojamiento, en el traslado al Director ejecutivo y Directora de la DDTE y su comitiva a todos los proyectos que se están ejecutando y por ejecutar a las localidades de: Mariscal Castilla Magdalena luya y san Carlos, Cocachimba San Pablo Lamud, Cuispes, Luya, Lamud, Quiocta Cruz pata, Levanto Quiocta, Tingo, kuelap, y Cuispes los días 15, 05, 07, 09, 10, 19, 21,26 de los meses febrero y marzo de 2024, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles), para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 02.04.2024, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. –**RECONOCER** el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos efectuados por el Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad, el Sr. Cleber Zumaeta Rocha, los días 15, 05, 07, 09, 10, 19, 21,26 de los meses febrero y marzo de 2024, periodo que se encontró en comisión de servicios a las localidades de: Mariscal Castilla Magdalena luya y san Carlos, Cocachimba San Pablo Lamud, Cuispes, Luya, Lamud, Quiocta Cruz pata, Levanto Quiocta, Tingo, kuelap, y Cuispes, con la finalidad de trasladar al Director ejecutivo, Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y su comitiva, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. Cleber Zumaeta Rocha – Chofer de la Dirección Ejecutiva de la Entidad y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


CPC. Rosa H. Fernandez Damián
JEFA (e)

